

DECRETO No. 933

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 490, de fecha 14 de octubre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 193, Tomo No. 389, del 15 del mismo mes y año, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio de su titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, el Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por un monto de VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00) para financiar el "Programa de Agua y Saneamiento Rural.
- II. Que por Decreto Legislativo No. 608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, suscrito con fecha 22 de octubre de 2010, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por un monto de VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), recursos que se utilizarán para financiar el Programa de Agua y Saneamiento Rural. Asimismo, se aprobó el Convenio de Financiamiento no Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe No. GRT/WS-12281-ES, suscrito en la misma fecha entre la República de El Salvador y el BID, en su calidad de Administrador del referido Fondo por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,000,000.00).
- III. Que el propósito de dichos recursos es financiar el Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de la población salvadoreña, mediante la provisión de servicios adecuados de agua potable y saneamiento.
- IV. Que mediante Decreto Legislativo No. 514, de fecha 18 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 230, Tomo No. 389, del 8 de diciembre del mismo año, se aprobó la Ley de Presupuesto 2011, en la cual no se han programado recursos de Préstamos Externos y de Donaciones del citado Componente 3, como parte del "Programa de Agua y Saneamiento Rural".
- V. Que a efecto que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados viabilice la ejecución del proyecto 5034 "Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador", en el presente ejercicio fiscal 2011 se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto, incorporando en los Ingresos y en los Gastos con cargo a la Fuente de Financiamiento de Donaciones el monto de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$216,017) y el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,407,866), con cargo a Préstamos Externos, ascendiendo a un total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,623,883).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, SECCION B PRESUPUESTOS ESPECIALES, B. 2 Empresas Públicas, en la parte correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, se introducen las modificaciones siguientes:

- 1) En el Literal B Asignación de Recursos, Numeral 1 INGRESOS, en el rubro 22 Transferencias de Capital se aumenta la Fuente Específica de Ingresos 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales con \$216,017 y en el Rubro 31 Endeudamiento Público, se incorpora la Fuente Específica de Ingresos 31404 De Organismos Multilaterales con \$5,407,866, conforme se desglosa a continuación:

Ingresos de Capital

22 Transferencias de Capital

224 Transferencias de Capital del Sector Externo

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales \$216,017

Convenio de Financiamiento no Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe No. GRT/WS-12281-ES, suscrito con el BID en su calidad de administrador del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, cuyo Convenio marco fue ratificado por Decreto Legislativo No. 608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del mismo mes y año.

Financiamiento

31 Endeudamiento Público

314 Contratación de Empréstitos Externos

31404 De Organismos Multilaterales \$5,407,866

Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, suscrito con el BID, aprobado por Decreto Legislativo No. 608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del mismo mes y año.

Total..... \$5,623,883

- 2) En el Literal B, Asignación de Recursos, numeral 6 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, Unidad Presupuestaria 05 Inversión, incorpórase la Línea de Trabajo 05 Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa Institucional por un total de \$5,623,883, que corresponden a la Fuente de Financiamiento Préstamos Externos y Donación antes relacionadas, destinadas a financiar el proyecto 5034 "Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador", según el detalle siguiente:

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Inversión 05 Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa Institucional	Promover la sostenibilidad institucional, a efecto de mejorar las condiciones de vida de la población salvadoreña, mediante la provisión de servicios adecuados y de calidad de agua potable y saneamiento.	5,623,883

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Total
05 Inversión		5,236,883	387,000	5,623,883
2011-4301-7-05-05-22-3 Préstamos Externos	Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa Institucional	5,067,866	340,000	5,407,866
22-5 Donaciones		169,017	47,000	216,017
Total		5,236,883	387,000	5,623,883

d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyectos	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Anual	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
5034	05 Inversión						5,623,883
	05 Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa Institucional						5,623,883
	Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador		Porcentaje	100	A Nivel Nacional	Dic/2011	5,623,883
		Préstamos Externos					5,407,866
		Donaciones				216,017	

La cantidad de \$216,017 correspondiente a la citada Donación, deberá ser aplicada a la Fuente de Recursos No. 069 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID. El monto de \$5,407,866 correspondiente al citado Préstamo Externo, deberá ser aplicado a la Fuente de Recursos No. 8 Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARÍA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO